

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

54ª SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR ENRIQUE TARIGO
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA: LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION.

"Montevideo, 3 de octubre de 1986.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá, en sesión extraordinaria, a solicitud de varios señores senadores, el próximo lunes 6, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza la escala en el Puerto de Montevideo, de tres unidades de la Armada de los Estados Unidos de América para participar en la Operación Unitas XXVII, a partir del 22 de octubre de 1986.

(Carp. Nº 628/86 - Rep. Nº 120/86)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA.

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Alonso, Araújo, Batalla, Berro, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Flores Silva, García Costa, Gargano, Jude, Lacalle Herrera, Mederos, Paz Aguirre, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni,**

Rodríguez Camusso, Senatore, Silveira Zavala, Singer, Tourné, Ubillos, Zorrilla y Zumarán.

FALTAN: con licencia los señores senadores **Ferreira, Martínez Moreno y Ortiz**; y con aviso, los señores senadores **Batlle, Capeche** y **Traversoni.**

3) SOLICITUD DE SESION.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 4 minutos)

Dése cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo a fin de considerar el asunto que en la misma se menciona".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 1º de octubre de 1986.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Dr. Enrique E. Tarigo.

Los abajo firmantes solicitan se cite al Cuerpo para el próximo lunes 6, a la hora 17, a fin de considerar el proyecto de ley por el que se autoriza la escala en el Puerto de Montevideo, de tres unidades de la Armada de los Estados Unidos de América para participar en la Operación Unitas XXVII, a partir del 22 de octubre de 1986.

Saludan a usted atentamente.

Américo Ricaldoni, Bernardo Berro, Juan J. Zorrilla, Carminillo Mederos, Raumar Jude. Senadores."

—Se va a votar si el Cuerpo desea celebrar sesión.

(Se vota:)

—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

4) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 6 de octubre de 1986.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite nota en respuesta a las manifestaciones formuladas por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera, relacionadas con los sucesos ocurridos en Chernobyl, así como las derivaciones que aparejaría para nuestro país el funcionamiento de la usina termoeléctrica brasileña instalada en las cercanías de nuestra frontera.

—A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

La Cámara de Representantes remite las siguientes versiones taquigráficas:

donde se encuentran las manifestaciones formuladas por el señor representante Andrés Toriani sobre la reactivación de Arinsa y el ex-Frigorífico Anglo.

(Carp. Nº 110/85)

—A la Comisión Especial para la reactivación de Arinsa y el ex-Frigorífico Anglo.

por la que pone en conocimiento las palabras pronunciadas por el señor representante Alfonso Requiterena Vogt, relacionadas con la incorporación al seguro de paro de un grupo de changadores portuarios de Fray Bentos, departamento de Río Negro.

(Carp. Nº 187/85)

—A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social."

5) OPERACION UNITAS XXVII. Autorización para hacer escala en Montevideo a tres unidades de la Armada de Estados Unidos de América.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra a considerar el único punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se autoriza la escala en el Puerto de Montevideo, de tres unidades de la Armada de los Estados Unidos de América para participar en la Operación Unitas XXVII, a partir del 22 de octubre de 1986. (Carp. Nº 628/86 Rep. Nº 120/86)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 628/86
Rep. Nº 120/86

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 16 de setiembre de 1986.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se autorizan las escaladas en el Puerto de Montevideo, de tres unidades de la Armada de los Estados Unidos de América para participar en la Operación Unitas XXVII, a partir del 22 de octubre de 1986.

Tales unidades realizarán maniobras navales combinadas con buques de la Armada Nacional en aguas territoriales entre el 24 y el 26 de octubre de 1986.

El R.O.U. "18 de Julio" participará a partir del 30 de octubre en ejercicios combinados con unidades de las Armadas de los Estados Unidos de América y la República Federativa de Brasil, fuera de aguas jurisdiccionales, regresando al Puerto de Montevideo el 17 de noviembre de los corrientes.

Con tal motivo el Poder Ejecutivo solicita a ese Cuerpo Legislativo las autorizaciones que dispone el Artículo 85 numeral 11 y 12 de la Constitución de la República.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Julio María Sanguinetti, Presidente de la República; **Juan Vicente Chiarino, Dr. Antonio Marchesano, Enrique V. Iglesias.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Autorízase la escala en el Puerto de Montevideo entre el 22 y el 30 de octubre de 1986, de tres unidades navales de la Armada de los Estados Unidos de América, con motivo de realizarse la Operación Unitas XXVII.

Art. 2º. — A partir del 30 de octubre de 1986, se autoriza la participación del R.O.U. "18 de Julio" en ejercicios combinados con unidades de las Armadas de los Estados Unidos de América y de la República Federativa de Brasil, fuera de aguas jurisdiccionales, regresando al Puerto de Montevideo el 17 de noviembre de los corrientes.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Juan Vicente Chiarino, Dr. Antonio Marchesano, Enrique V. Iglesias.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Autorízase la escala en el Puerto de Montevideo entre el 22 y el 30 de octubre de 1986, de tres unidades navales de la Armada de los Estados Unidos de América, con motivo de realizarse la Operación Unitas XXVII.

Art. 2º. — A partir del 30 de octubre de 1986, se autoriza la participación del R.O.U. "18 de Julio" en ejercicio combinados con unidades de las Armadas de los Estados Unidos de América y de la República Federativa de Brasil, fuera de aguas jurisdiccionales, regresando al Puerto de Montevideo el 17 de noviembre de los corrientes.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 1986.

Raumar Jude, Miembro Informante; **Juan Martín Posadas, Juan José Zorrilla**. Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

— En discusión general.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR JUDE. — Señor Presidente: en nuestra calidad de miembro informante de la Comisión de Defensa Nacional queremos informar al Cuerpo que la misma ha considerado y aprobado en mayoría el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el que se autorizan las escalas en el puerto de Montevideo de tres unidades de la Armada de los Estados Unidos de América, para participar en la Operación Unitas XXVII, a partir del 22 de octubre del año en curso.

Como lo manifiesta el Poder Ejecutivo en el Mensaje, tales unidades realizarán maniobras navales combinadas con buques de la Armada Nacional en aguas territoriales, entre el 24 y el 26 de octubre de 1986.

Participará el buque uruguayo "18 de Julio" a partir del 30 de octubre, en ejercicios combinados con unidades de las Armadas de los Estados Unidos de América y la República Federativa de Brasil, fuera de aguas jurisdiccionales, regresando al puerto de Montevideo el 17 de noviembre del corriente.

La Operación referida se establece en la Segunda Conferencia Naval Interamericana, habiéndose realizado la primera de ellas, con participación de Uruguay, en el año 1960.

Consideramos, en consecuencia, que permanece constante la importancia que, desde su comienzo, hizo que los sucesivos gobiernos del país llevaran adelante estas maniobras navales.

Por otra parte, la realización de estas maniobras tienen el propósito fundamental de brindar, a los participantes, la oportunidad de conducir operaciones navales combinadas, con el fin de aumentar la capacidad de los marinos de nuestra Armada Nacional.

Por lo expuesto precedentemente y en atención a lo establecido en los numerales 11 y 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, es que esta Comisión de Defensa Nacional aconseja la aprobación, sin modificaciones, del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR POSADAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POSADAS. — Señor Presidente: quisiera hacer dos breves consideraciones sobre este asunto.

En primer lugar, debo decir que solicité se me suministraran antecedentes legislativos sobre este tipo de trámites y, realmente, no existen; es decir, parece que nunca se ha votado una ley para autorizar maniobras de esta naturaleza.

El año pasado se trató este tema, pero con ciertas variantes, porque el Mensaje original del Poder Ejecutivo que llegó a la Comisión de Defensa Nacional, incluía el desembarco de tropas, lo cual era inédito en este tipo de maniobras.

Ante la resistencia evidenciada en el seno de la Comisión, ese capítulo del Mensaje del Poder Ejecutivo fue suprimido y no se llegó a tratar en el Senado. Sin embargo las maniobras correspondientes al año 1985 se llevaron a cabo, sin el desembarco de tropas y sin la aprobación de la ley correspondiente.

Quiero dejar constancia de este antecedente en virtud del asunto que estamos tratando en este momento, ya que es necesario votar una ley.

Estas maniobras —si no estoy equivocado— se realizan desde 1960 y siempre se ha debido seguir este trámite. Personalmente entiendo que no existe ningún inconveniente en la realización de la Operación Unitas XXVII.

Simplemente deseaba dejar constancia de estas dos observaciones que entiendo es importante se pongan de manifiesto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: vamos a votar negativamente este proyecto y a ese respecto consideramos que los antecedentes tienen una proyección limitada, en función de que existen, en estos últimos años, elementos nuevos cuya vinculación con el tema, en nuestra opinión, no puede soslayarse.

Como es notorio durante más de una década en el Uruguay no hubo Parlamento y en consecuencia no existió la posibilidad de que las organizaciones políticas democráticas pudieran formular expresiones a este respecto.

El año próximo pasado, por la razón que anotaba el señor senador Posadas, el tema tampoco llegó a la consideración parlamentaria. Por lo tanto, dentro de esta Legislatura esta es la primera oportunidad que tenemos para pronunciarnos aplicando al tema los hechos ocurridos con posterioridad a 1973. Entre ellos, desde nuestro punto de vista, hay que anotar la significación política que en la esfera americana tienen sucesos ocurridos en estos últimos años. Por ejemplo, la ocupación militar, inconsulta y arbitraria de la isla de Granada, cuya soberanía nacional fue pisoteada en el transcurso del año 1983; y de modo particularmente caro para los uruguayos, los sucesos ocurridos en 1982 vinculados con la hermana República Argentina y que determinan una variante importante, en función de la cual, dicho país no participa actualmente en estas operaciones, pese a que tradicionalmente lo hacía.

Es menester recordar que estos mecanismos se insertan en el Tratado Interamericano de Asistencia Re-

cíproca, aplicación a su vez del Tratado de Río de Janeiro del año 1947. Además, es importante establecer que no podemos ignorar que el Uruguay en su política exterior, más allá de las diferencias que se registren en el plano interno, sostiene una posición favorable a la solución pacífica de los conflictos entre las naciones y afirma reiteradamente su línea, en ese sentido. Testimonio de todo ello es el apoyo que nuestro país ha dado a las declaraciones de los Seis; testimonio de ello es la condena uruguaya a la política del "apartheid"; testimonio inequívoco, fundamental y muy caro para nosotros, la destacada actuación cumplida por Uruguay en todas las gestiones registradas en el Grupo de Apoyo a Contadora.

Todo esto, sin embargo, desde nuestro punto de vista, se halla en contradicción con lo que representan estas Operaciones a partir del año 1982. Sin que esto implique, naturalmente, un juicio concreto a las motivaciones de aquel conflicto y a muchas de sus características, no creemos se pueda ignorar que este Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca fue, en los hechos, desconocido y pisoteado cuando la potencia imperial, a cuyas órdenes se actuará, y bajo cuyo mando funcionarán estas maniobras, intervino desde sus bases en la Isla de la Ascensión, en el Atlántico, con armas altamente sofisticadas, con servicios de inteligencia, y satélites de espionaje en favor de una potencia extracontinental, contra las aspiraciones absolutamente legítimas de la República Argentina a reconquistar derechos soberanos indiscutibles, desde que la posesión por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de las Islas Malvinas, responde a una concepción desnudamente imperial y groseramente colonialista, no apoyada en ningún elemento de derecho medianamente aceptable.

Todo esto se suma a la circunstancia, de que, como resultado de aquella intervención directa de los Estados Unidos de América a favor de una potencia extracontinental, las Islas Malvinas se están transformando paulatinamente en una futura base nuclear para el Atlántico Sur, mientras que simultáneamente, el régimen de Pinochet —toda una definición— pone la Rapa Nui o Isla de Pascua como base de trasbordadores de la NASA, en el Pacífico.

Todos ellos, son posibles eslabones para el demencial proyecto de guerra de las galaxias, planteado por el gobierno de Reagan.

Naturalmente nosotros creemos que en este marco y en este escenario no es aconsejable la participación del Uruguay en estas maniobras, en estas Operaciones que se desarrollan bajo los mandos de una potencia que ha actuado con este sentido y ha intervenido de esta manera, flagrantemente contraria a los intereses de una nación hermana y en beneficio de la pretensión colonial de permanencia en el Atlántico Sur y al servicio de una política guerrera a la que nosotros estamos —cuando hablo de esta manera abarco a todas las fuerzas políticas democráticas del país— frontalmente opuestos.

Por todas estas razones, señor Presidente, no vamos a acompañar el proyecto de ley que ha sido enviado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: las palabras pronunciadas por el señor senador Rodríguez Camusso, relacionadas con los acontecimientos ocurridos en el Atlántico Sur en el año 1982, nos llevan a intervenir en el debate.

Al fundar su posición y la de su sector, el señor senador Rodríguez Camusso ha realizado un recorrido, a vuelo de pájaro, sobre una serie de episodios de carácter internacional, todos importantes, en los que ha sido muy concluyente al expresar su opinión.

Esta es la primera oportunidad, desde que ingresamos al Senado, en la que podemos dar una opinión sobre el conflicto del Alántico Sur o la llamada Guerra de las Malvinas.

Por tal motivo, no deseamos dejar pasar la oportunidad sin reiterar la que fue, entonces, nuestra opinión. Gracias al plebiscito del año 1980 descorrimos el velo del silencio y pudimos expresar, fundamentalmente a traves de los medios televisivos, nuestra opinión —ante consultas que se nos realizaron— como dirigentes políticos acerca de ese conflicto.

Más allá de la votación concreta que tenemos por delante, entiendo que hoy es la oportunidad para dejar sentado nuestro punto de vista, en el sentido de que, si bien el punto álgido de este conflicto ha terminado, el mismo, por diversas razones —algunas de ellas muy antiguas— entendemos que continúa enturbiando la situación de esta zona tan sensible a los intereses orientales, como es el Atlántico Sur.

En aquel entonces —seguramente lo recordarán los señores senadores— el propio gobierno tuvo una vacilación en cuanto a cuál iba a ser la posición de la República frente a ese conflicto. Hoy queremos reiterar lo que entonces dijimos y que está abonado con la tradición partidaria que representamos.

En primer lugar, respecto de la guerra de las Malvinas y la decisión de nuestros vecinos de reclamar sus derechos por la fuerza, expresamos la condena más enfática, clara y firme por la introducción del factor fuerza en las relaciones y en la zona rioplatense. En segundo término, y sin que esto sea contradictorio, reiteramos nuestro apoyo a los derechos de la República Argentina, a la vocación jurídica que tiene y que algún día le permitirá recuperar su soberanía. En tercer lugar, proclamamos una vez más lo que tantas veces hemos solicitado desde estas bancas en otras oportunidades con similar contenido bélico, es decir, la neutralidad de la República en este tipo de conflictos. Y vamos a decir porqué.

Creemos que, como ciudadanos orientales, pertenecientes a este país pequeño, erigido por la voluntad de sus moradores, nacido entre las dos potencias vecinas y todo lo que parecía prever que aquí hubiera una nacionalidad distinta, esta nación pequeña, digo, que vive en un entorno donde se mueven cifras humanas, bélicas, demográficas y económicas enormes y que tanta fuerza tuvo que hacer para existir, tiene que levantar siempre su voz contra el uso de la fuerza en la zona.

Recordamos que en 1982, cuando en la vecina orilla parecía prevalecer una suerte de ebriedad de victoria, se publicó un mapa en una revista de amplia difusión, en el que se establecía la paulatina pérdida de territorio de lo que se suponía debió haber sido la gran República Argentina, de acuerdo al criterio del editorialista o del articulista. Es decir, en un lado aparecen territorios perdidos por ese país y en otras gráficas que se iban sucediendo figuraban el Alto Perú, el Paraguay y la que ellos llamaban la Banda Oriental. En esas cosas lindas que tiene la vida política, en esas circunstancias recordables, en aquella época yo escribía en el "Correo de los Viernes". Señalo que entre las cosas agradables que he tenido en mi vida política está el haber tenido la hospitalidad de este semanario que orientaba el doctor Sanguinetti, de la misma manera que luego la tuve desde el semanario "Opinar". Es así que en ese entonces procuré ser, de acuerdo a mi leal saber y entender, lo más rotundo y duro posible con esa especie de veleidad virreinal que parecía renacer cuando se creía que aquello de la toma de las Malvinas era cuestión de unos días, que era "pan comido".

Quiero reiterar, en consecuencia, este primer punto en el que queremos quede inserta nuestra opinión como herreristas: como país pequeño, como país que tuvo que nacer como un tala entre dos piedras —no se me ocurre nada mejor y más criollo— haciendo fuerza para salir entre las dos moles que tenemos como vecinos, debemos rechazar, respecto de cualquier conflicto en la zona, el uso de la fuerza; justamente, el más pequeño de la cuadra es el que menos puede admitir que los muchachones

utilicen la fuerza como argumento valedero. Y esto sea dicho —sin mediar una coma y sin que ello signifique una contradicción— reiterando una vez más lo que es la vieja tradición exterior de la República, o sea, que estamos junto a ese país en lo que representa el reclamo de sus derechos por la soberanía sobre las islas.

Creo que se impone distinguir esto, claramente, de lo que, a nuestro juicio, fue una aventura descabellada y que seguramente atrasó en 50 ó 100 años la posibilidad real de que se cumpliera el sueño de la política exterior argentina, aventura que sirvió nada más que para mandar a la muerte a los conscriptos —cuyos cadáveres todavía siguen apareciendo— y para crear un centro de distracción de la opinión pública, todo a cargo de una de las peores dictaduras que recuerda el mundo, como era la que estaba al frente del vecino país. Se creía que todo era cuestión, como expresó, con evidente falta de tacto, aquel General Menéndez, al decir: "Vengan a buscarnos y traigan al principito". Pero resulta que cuando llegaron los británicos, ninguno de ellos estaba para "hacer la pata ancha" y la aventura se terminó nada más que con la muerte de los propios conscriptos, porque ninguno de aquellos generales dio la vida en Puerto Stanley o Puerto Argentino.

Al mismo tiempo, quiero decir, por segunda vez, que esto no va en desmedro de lo que es, a nuestro juicio, el sentimiento nacional de apoyo, en los canales que correspondan, actuando el uruguayo como amigo de ambas naciones, en la medida de lo posible, para lograr que algún día este conflicto finalice y que los derechos de la República Argentina puedan coronarse con el éxito.

Como trípode conceptual que no nos puede abandonar en lo que es la visión de la política exterior, queremos reafirmar el criterio de que la neutralidad en los conflictos es uno de los destinos de la República. Es así que siendo neutral en lo que no le atañe directamente, la República puede cumplir la misión pacificadora, arbitradora, mediadora, de remanso de paz y de tolerancia que la Providencia le ha incorporado, más que como una de sus cualidades, como una de sus obligaciones.

Por lo tanto, señor Presidente, y sin perjuicio de decir que vamos a votar favorablemente, por otras razones que no vienen al caso, el permiso hoy solicitado, aprovechamos esta oportunidad —que creo es la primera que se suscita en el ámbito del Senado— para hablar del tema de la guerra de las Malvinas, puesto que en algún momento teníamos que dejar sentada cual era nuestra opinión acerca del conflicto, es decir, lo que en aquel entonces opinábamos y lo que hubiéramos opinado de no haber mediado el estar prohibida nuestra voz y la posibilidad de acceder a cargos públicos.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Quiero decir, señor Presidente, que voy a votar el proyecto de ley que está a consideración del Cuerpo. No voy a referirme al problema desde un enfoque que aborda el tema con carácter general y que lo hace desde una óptica vinculada a las relaciones internacionales de nuestro país, a su política internacional y a la de la potencia cuyas unidades navales se encontrarán en breve en nuestras aguas, a cuyo efecto se está solicitando la autorización legal correspondiente para realizar determinadas operaciones.

Creo que en el momento en que con razón se está reafirmando la vocación pacifista de nuestro país, la necesidad de que éste se ampare siempre en el Derecho Internacional —que es el único escudo que tiene frente a la voracidad de los poderosos— hoy como en todas las horas desde que nació a la vida internacional, desde que adquirió personería en ese mundo y desde que es una entidad soberana —por supuesto que lo es también hoy— tenemos así mismo que reclamar que el orden jurídico sea nuestro propio escudo, el de nuestras instituciones y el de los derechos de todos los ciudadanos, en lo que hace al marco interno, porque mal podemos tener autoridad para reclamar el imperio del orden jurídico a las grandes naciones si no comenzamos por exigirlo y prácticarlo en el orden interno.

Esta reflexión viene a cuenta de lo que dijo el señor senador Posadas, porque me sorprendió —lo confieso— al señalar que el año anterior, en función de las especiales características que tenía la autorización que se solicitaba, el proyecto de resolución elevado por la Comisión respectiva aconsejaba el rechazo y el archivo del mismo y así se votó por el Senado.

Por consiguiente, no existía la posibilidad de que se realizara ningún tipo de operaciones, porque el inciso 11 del artículo 168 de la Constitución es terminante cuando enuncia, entre las competencias del Parlamento: la de "Permitir o prohibir que entren tropas extranjeras en el territorio de la República, determinando para el primer caso el tiempo en que deban salir de él".

Según lo manifestado por el señor senador Posadas —que nadie ha desmentido aquí, y sobre lo que no tenía conocimiento— el año pasado, al no haber ambiente en el Parlamento para votar la ley que constitucionalmente se requería, se optó por no realizar las maniobras en tierra —que existía la intención de efectuar— pero en cambio sí se realizaron las habituales en el río, en nuestras aguas jurisdiccionales. Y éstas son tan territorio de la República como nuestro suelo, es decir, como nuestro territorio terrestre, valga la redundancia. Si se procedió de esa manera se incurrió en una gruesa violación constitucional por parte del Poder Ejecutivo. No tengo la certidumbre de que haya sucedido de esa forma, y tampoco recordaba el hecho, pero, sin embargo, el señor senador Posadas lo ha afirmado y aquí nadie lo ha desmentido.

Si efectivamente ello ocurrió, dejo sentada mi voz de protesta y espero que no vuelva a suceder, porque el precepto constitucional es claro y terminante al respecto. Y por algo es que el año pasado se tuvo que solicitar autorización y se vuelve a requerirla en esta oportunidad.

Es cuanto deseaba expresar.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Queremos dejar constancia de nuestro voto negativo al proyecto de ley en consideración. Ello está fundado en nuestra tradicional oposición al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, en cuyo marco se desarrollan estas maniobras navales, y también debido a nuestra concepción de desvincular a nuestra nación de todo pacto o acuerdo militar que, entre otras cosas, se expresa en estas operaciones de maniobras conjuntas entre fuerzas navales, donde la preeminencia está dada a la potencia norteamericana.

Creemos, además, que la historia de América Latina es rica en experiencia, en torno a lo que ha sido este Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. Al margen de este Tratado, hemos podido observar que la potencia dominante en el hemisferio, no sólo ha cumplido una tarea de colaboración con una potencia extracontinental, en el caso de la guerra de las Malvinas, sino que, además, ha realizado durante los últimos veinticinco años, operaciones de intervención armada que han liquidado gobiernos legales como, por ejemplo, el de la República Dominicana, y el de Granada y, también, de agresión, como ocurre actualmente con la República hermana de Nicaragua.

Por estas razones y reafirmando una tradicional conducta de nuestra organización política, es que vamos a votar en contra de la autorización solicitada.

SEÑOR ALONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ALONSO. — Señor Presidente: también deseo dejar constancia de nuestro voto negativo.

Los avatares de la vida política —a lo que todos estamos expuestos— determinaron, en mi caso, que viviera diez años de exilio en la República Argentina. Eso me llevó a que no sólo fuera un espectador, un latinoamericano más, enterado de lo que estaba ocurriendo en las islas Malvinas, sino que también me dio la oportunidad de compartirlo y de convivirlo con el pueblo argentino. Allí sentí de cerca y, repito, conviví, lo que significaba el dolor de aquel pueblo que estaba llorando la muerte de sus hijos, los más inocentes de todos, la de los conscriptos, que no habían levantado la voz de la soberbia, que iban con toda la pureza de corazón y con toda la inocencia, a defender la bandera de su patria. También experimenté lo que era la humillación del pueblo argentino, no meramente por la derrota militar —que, a mi juicio, era predecible— sino fundamentalmente por la burla a la que asistía Argentina y toda América Latina, por la actitud de los Estados Unidos de Norteamérica, relacionada con el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.

Mucho más allá de juzgar lo que fue aquel incidente internacional, nacido o impulsado en ese entonces por el delirio alcohólico de un déspota; mucho más allá de eso, y aún del legítimo derecho argentino a recuperar lo que hace ya muchos años le fue arrebatado por la fuerza, lo que en aquel momento nos impactaba era hasta qué punto se había convertido en una caricatura y en una burla el concepto de asistencia panamericana.

Es cierto que en aquel entonces el Gobierno de nuestro país, que también era una dictadura, vaciló en las actitudes a tomar. Pienso —tengo el derecho a pensar— que un gobierno democrático del Uruguay no hubiera tenido ninguna vacilación en cuanto a la forma de proceder.

Aquel incidente internacional en el que los Estados Unidos de Norteamérica no actuaron con lo que ya sería una condenable actitud prescindente, ni con neutralidad, sino con actitud de activa beligerancia, de apoyo directo, logístico, y con toda la fuerza que le puede dar el desarrollo de su alta tecnología, marcó un cambio fundamental en las relaciones panamericanas.

Más allá de lo que han sido sucesivas intervenciones, ocupaciones e injerencias en la vida interna de los pueblos latinoamericanos, el incidente de la guerra de las Malvinas, abrió los ojos a mucha gente de nuestro continente.

Siento que hoy, la actitud que nuestro país adopte sobre este tema, no tiene otro sentido que el de un gesto, que nosotros pensamos es necesario e indispensable para preservar nuestra propia dignidad como latinoamericanos.

Son muchos los ejemplos —podríamos realizar una enumeración exhaustiva que resultaría obvia e innecesaria— que demuestran cómo en cada una de las circunstancias los pregonados ideales panamericanistas no se han traducido en otra cosa que en acuerdos, pactos y tratados que respondían mucho más al interés de la gran potencia que al de los latinoamericanos.

La protesta unánime de la América Latina libre en aquel momento frente a lo que estaba sucediendo con la República Argentina en el episodio de las Malvinas, marcó un cambio en las relaciones internacionales dentro del continente. Este cambio quizá no fue todo lo profundo y decisivo que nosotros consideramos necesario, pero sí marcó una actitud de mayor rebeldía, independencia y, por qué no decirlo, una conducta mucho más definida en lo que se refiere al impulso de integración latinoamericana por la que todos estamos luchando.

Pienso que el Uruguay, señor Presidente, debe ratificar su política pacifista, en la que todos estamos contestes, o sea, en la de no apoyar acciones de violencia, en la de preconizar la solución de los conflictos internacionales a través del diálogo y de las medidas de paz, no sólo porque somos un país pequeño y eso nos conviene, sino también porque es un principio fundamental con el que los uruguayos nos sentimos totalmente consustanciados por nuestra forma de ser.

Por todas estas razones entendemos que en esta instancia la actitud de Uruguay de no participar en este tipo de maniobras navales, que están enmarcadas dentro de los términos del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, implicaría, en cierta forma, un gesto que nos reivindicaría de las vacilaciones del pasado que no respondieron a un gobierno democrático, sino a uno dictatorial.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BERRO. — Es para manifestar que voy a votar favorablemente este proyecto de ley. Por lo tanto, deseo realizar un muy breve fundamento anticipado de voto.

Entiendo que acceder a que una unidad naval uruguaya participe en una maniobra fuera de aguas territoriales y permitir la escala de unidades navales de otro país para poder participar en la misma maniobra, de ninguna manera, implica adhesión alguna a una política militarista o colonialista. Y cito un recuerdo, a vía de ejemplo: una anterior operación Unitas que se llevó a cabo estando nuestro país en democracia, cuando el partido político a que pertenezco estaba en ejercicio del poder, y era Ministro del Interior una persona que después fue nuestro representante ante las Naciones Unidas. Dicho Secretario de Estado, que contribuyó a formar la opinión en favor de la autorización para que se realizara la operación Unitas a que me refiero, fue quien, con vehemencia —aunque me comprendan las generales de la ley, lo digo porque ese Ministro era mi padre, el doctor Pedro Berro— sostuvo en las Naciones Unidas el concepto de anticolonialismo, del que participo en todos sus aspectos, tanto político como económico. Y esa misma persona que elevó una voz ante el máximo Parlamento mundial en contra del colonialismo que implicaba la situación de Gibraltar, así como la de las Islas Malvinas, quien provocó con su intervención una de las pocas decisiones de las Naciones Unidas en contra del colonialismo —concretamente de Gibraltar— esa misma persona, digo, hizo una distinción entre un acto colonialista y la filosofía que implicaba participar en una operación que no tenía nada de militar, en este sentido colonialista o imperialista, pero que buscaba la hermandad de aquellos que participan en las armas de los países de América.

En ese sentido, manteniendo mi más profundo repudio por todo lo que es colonialismo y por todo lo que representa la utilización de la fuerza militar en problemas que deben resolverse por las vías políticas, no tengo inconveniente —y no creo incurrir en ninguna incongruencia al hacerlo— en votar favorablemente, en este caso, la autorización para que hagan escala en el puerto de Montevideo, buques de otros países, y para que un buque militar uruguayo participe en la operación.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: naturalmente que está dentro de lo previsible que un asunto de este tipo termine derivando en consideraciones que no tienen que ver con la cuestión concreta.

Con respecto al tema, suscribo en términos generales lo que acaba de expresar el señor senador Berro, porque parece bastante forzado suponer, a partir de la realización de maniobras militares conjuntas con la Marina de los Estados Unidos, que este Gobierno esté dispuesto a extender un cheque en blanco para alguna aventura imperial que pudiera intentar el actual Gobierno de los Estados Unidos de América.

No está de más recordar que la Cancillería uruguaya, que naturalmente forma parte del Poder Ejecutivo, en más de una oportunidad, en estos meses de democracia, cuando ha tenido que señalar lo que en su concepto constituía algún apartamiento de lo que son los principios pacíficos de la convivencia internacional, así lo ha hecho; y cuando le ha tocado atribuir una cuota parte de responsabilidad, en las crisis internacionales, al Gobierno de los Estados Unidos, también así lo ha hecho.

Pero aquí, señor Presidente, de lo que se trata es de otra cosa, mucho más sencilla, y que no implica una definición política del Gobierno que signifique, como digo, una especie de cheque en blanco en favor del Gobierno de los Estados Unidos: se trata de la capacitación de nuestros marinos. Sobre esto se ha hablado cada vez que el tema de la Operación Unitas, desde el año 1960 hasta el presente, porque siempre se termina con las características de un debate político que trasciende el asunto de que se trata.

La verdad es que en el trasfondo de todo esto —puede ser inevitable, pero es una comprobación— están las actitudes que sistemáticamente, atribuyen al Gobierno de los Estados Unidos, sea el que sea, una intención perversa, destinada a contrarear los intereses de los países latinoamericanos. No tenemos, naturalmente, la pretensión de elaborar un rosario de elogios para la política exterior de los Estados Unidos, pero también decimos que no guardan relación de causa a efecto muchas de las cosas que se señalan en torno de este tema.

En Sala se han expresado muchas cosas que me parece no son exactas. En primer lugar, se estableció una relación entre la Operación Unitas y el famoso TIAR, o Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, que, en realidad, no tiene nada que ver con aquélla. Este es un Tratado que ya tiene unas cuantas décadas —heredero del Tratado del Canal de Panamá de 1939— y que establece un mecanismo de seguridad y defensa colectiva, a nivel de los países hemisféricos, en todos aquellos casos de amenazas o atentados contra la integridad de algunos de ellos, provenientes del exterior del sistema. La Operación Unitas tiene otros orígenes. Y repito: mientras no se demuestre lo contrario, hasta ahora ella ha significado —y significa— una de las pocas oportunidades de formación y perfeccionamiento profesional para los marinos uruguayos.

Aunque tampoco ese es el tema, y ya que se ha tratado aquí la cuestión, quiero señalar que el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca ha sido invocado en el seno de la Organización de Estados Americanos en la época de la guerra de las Malvinas, que tanto nos ha preocupado en la sesión de hoy, justamente para tratar de embarcar en una guerra absurda a los países miembros de la Organización de los Estados Americanos, en defensa de la mala aplicación que, de las realidades políticas y de las normas internacionales, estaba haciendo el Gobierno militar del general Galtieri en la República Argentina. Y contra lo que se ha dicho aquí en Sala, la Cancillería uruguaya de aquella época entendió equivocadamente, que el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca debería ser invocado para salir en defensa de los devaneos militaristas del general Galtieri y de todos sus acólitos, desconociendo la propia letra del TIAR, que se refiere a mecanismos de defensa para ataques al sistema interamericano provenientes del exterior. En el caso de la guerra de las Malvinas —como decía el señor senador Lacalle Herrera— más allá de que pensemos que Argentina tiene derechos de soberanía sobre las islas Malvinas, no hay ninguna duda que la actitud del Gobierno argentino era absoluta y claramente violatoria de cuanta norma de Derecho Internacional uno pueda recordar, porque no existe en éste otra posibilidad de guerra que no sea la legítima defensa, o la guerra declarada por las Naciones Unidas, en cumplimiento de una decisión tomada de acuerdo a la Carta. Todos los demás tipos de guerra existentes en el mundo son conflictos proscriptos, no sólo por la ética internacional, sino por el Derecho Internacional.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: en este caso, la interrupción es coadyuvante con quien está haciendo uso de la palabra, aunque generalmente tenemos la mala costumbre de interrumpir para intentar rebatir lo que se está afirmando por parte de uno de los integrantes del Cuerpo.

Comparto plenamente lo que está expresando el señor senador Ricaldoni en cuanto a su interpretación —que, por otra parte, creo que es pacífica e irrefutable— de las normas del Derecho Internacional vigentes en la materia. En aquélla oportunidad, o en aquélla "sazón" —como dicen algunos— desde el semanario "La Democracia", con el señor senador Zumarán sostuvimos reiteradamente que la actitud del Gobierno argentino era violatoria del Derecho Internacional, y fundamentalmente de los principios cardinales de la Carta de las Naciones Unidas. Y que, por lo tanto, mal podía dicho Gobierno invocar el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca para que los países del continente tuviéramos que acudir en su defensa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR ALONSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ALONSO. — Brevemente, señor Presidente, a efectos de hacer una precisión.

No deseo que el sesgo que va tomando este debate permita una interpretación equivocada de lo que hemos afirmado algunos señores senadores. Esto es; no hemos sostenido que la aplicación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca obligara a los países de América Latina y a los Estados Unidos de Norteamérica a agredir al Imperio Británico para apoyar la pretensión argentina de recuperar por la fuerza lo que por esa misma condición había perdido. De lo que nos quejamos y lo que le dolió a toda América Latina en aquél momento, fue la actitud beligerante de parte de los Estados Unidos en relación al apoyo que le prestó a los intereses militares británicos.

No se trata aquí de que todos nos embarquemos en una guerra de agresión, invocando el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, sino de que, en función de amistades económicas y alianzas militares, los Estados Unidos no fueran partícipes de la agresión que existía contra Argentina.

Reitero que deseaba hacer esta precisión, con el fin de que nuestro punto de vista no fuera mal interpretado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — No quiero hacer un subtema del punto lateral que es éste que se está desarrollando ahora. Sin embargo, habría que recordar que los Estados Unidos son, por un lado, aliados de los estados miembros del sistema interamericano y, por otro, también lo son de Gran Bretaña a través del Tratado del Atlántico Norte. Entonces, el punto medular era que Estados Unidos entendía —y lamentablemente con razón, porque es un hecho desgraciado que un hermano latinoamericano haya cometido ese desaguisado que fue la guerra de Las Malvinas— que su aliado del Atlántico Norte estaba siendo atacado por el gobierno militar de la República Argentina.

De modo que se puede hacer cualquier tipo de disquisición, o de devaneo, sobre lo que habríamos hecho si hubiéramos sido el Secretario de Estado o el Presidente de los Estados Unidos. Pero caeríamos en el mismo ridículo que cuando se dijo, con un espíritu triunfalista y bastante infantil, que los argentinos no podían perder la guerra de Las Malvinas porque las islas eran más grandes que el portaviones que se acercaba a ellas. Y no se recordaba lo que siempre han sido las tradiciones militares, la tecnología guerrera, y muchas otras cosas que aseguraban que, además del error en la elección de los medios, existía una equivocación en cuanto a las apuestas que se hacían sobre el resultado de la acción emprendida.

Quería señalar, además, que en cuanto al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, el gobierno de facto

de nuestro país en esa época cometió el error de alinearse con la postura de quienes lo invocaban equivocadamente por esa fobia seudotercermundista que se le desató al gobierno militar uruguayo, apostando al eventual triunfo de sus colegas de armas, que se habían apoderado del gobierno de la República Argentina.

De modo que no es cierto, como se ha dicho, que el gobierno uruguayo de aquella época no apoyó al argentino. Hizo todo lo que estuvo a su alcance por ayudarlo y, quizá, lo hizo de una forma equivocada.

Pienso que la postura uruguaya de aquél momento debió haber sido otra, pero ése es otro tema y no corresponde que sea tratado en esta sesión. En definitiva, los desaciertos y los errores cometidos por el gobierno argentino, tuvieron como consecuencia, no sólo la postura equivocada del nuestro, sino también la del de otros países que lo apoyaron.

Era cuanto deseaba manifestar.

6) ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA ARGELINA DEMOCRATICA Y POPULAR. Urgencia.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — He solicitado el uso de la palabra con el fin de pedir una urgencia.

La semana pasada fue repartido el proyecto por el cual se aprueba el Acuerdo Comercial entre la República Argelina Democrática y Popular y nuestro país.

Dentro de pocos días, el Uruguay recibirá la visita del Presidente de esa nación. Este proyecto fue aprobado e informado por la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, en forma unánime.

Pienso, por tanto, que sería oportuno aprovechar esta sesión para aprobarlo y remitirlo a la Cámara de Representantes. En ese sentido, señor Presidente, hago moción concreta para que una vez que se vote el proyecto que fue motivo de esta convocatoria —y antes de que finalice la sesión— se trate el acuerdo a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor senador Singer en el sentido de que, a continuación del proyecto que está a consideración del Cuerpo, nos aboquemos al tratamiento del Acuerdo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República Argelina Democrática y Popular.

(Se vota:)

—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) OPERACION UNITAS XXVII. Autorización para hacer escala en Montevideo a tres unidades de la Armada de Estados Unidos de América.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del primer punto del orden del día.

SEÑOR ZORRILLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA. — Quería expresar mi punto de vista en relación a este tema de las maniobras de Unitas.

Su único fin es el de desarrollar las capacidades técnica y profesional de nuestros marinos. En estas maniobras realizadas conjuntamente con otras Armadas —en este caso con los Estados Unidos, pero en otras épocas también fueron hechas con Brasil y Argentina— se utilizan nuevas tácticas y diferentes operaciones combinadas, que nosotros sólos no podríamos hacer. Dichas operaciones combinadas de adiestramiento, en absoluto vulneran ningún principio de nuestra soberanía, ni afectan la integridad de nuestro país. Sirven para capacitar a nuestra Armada en la defensa de las aguas, en la utilización de los modernos métodos de comunicación y medidas electrónicas, etcétera, fundamentalmente con el fin de realizar un entrenamiento destinado a la tripulación. La tripulación de un buque que no esté entrenada, hace que dicho buque no sea efectivo. No debemos olvidar que la eficiencia y supervivencia de un buque depende no sólo de su construcción y la efectividad de sus equipos, sino fundamentalmente del adiestramiento que pueda tener su tripulación. Cabe recordar, también, que hemos firmado convenios de internación, de búsqueda y rescate en el mar. A la vez, cabe tener en cuenta que frente a nuestras costas tenemos una gran extensión de agua que está bajo nuestra responsabilidad y es posible que en algún momento debamos actuar junto con buques y aviones de otras naciones, por lo que estas operaciones Unitas son de gran beneficio para el entrenamiento de nuestra tripulación.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador ya ha hecho uso de la palabra.

SEÑOR GARGANO. — Sólo deseo hacer una consulta al señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente sólo se puede hablar una vez, pero si el señor senador desea hacerlo nuevamente, debe solicitarlo por la vía de interrupción.

SEÑOR GARGANO. — Reitero, señor Presidente, que sólo deseo una aclaración de parte del señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, formúlela, señor senador.

SEÑOR GARGANO. — En el segundo parágrafo del informe del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo dice: "Tales unidades realizarán maniobras navales combinadas con buques de la Armada Nacional en aguas territoriales entre el 24 y el 26 de octubre de 1986". Seguidamente se expresa: "El ROU '18 de Julio' participará a partir del 30 de octubre en ejercicios combinados con unidades de las Armadas de los Estados Unidos de América y la República Federativa de Brasil, fuera de aguas jurisdiccionales,...". Quiere decir que existen dos conceptos distintos: por un lado, las "aguas territoriales" y, por el otro, el de "aguas jurisdiccionales".

En el artículo 85 de la Constitución se expresa en su numeral 11): "Permitir o prohibir que entren tropas extranjeras en el territorio de la República," —se referiría a las aguas territoriales— "determinando, para el primer caso, el tiempo en que deban salir de él". Desearía que me aclarara qué distinción se hace en estos vocablos. ¿Qué es lo que trae consigo esa doble calificación? Se expresa, por un lado, que las maniobras serán realizadas en "aguas territoriales" y, por otro, que se harán en "aguas jurisdiccionales". En ese sentido, me pregunto si existe equivalencia entre las expresiones "aguas territoriales" y "aguas jurisdiccionales"; ¿son o no el mismo concepto?

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR JUDE. — Los integrantes de la Comisión entendemos que, tal como está redactado el proyecto de ley, la Operación se va a realizar fuera de las aguas jurisdiccionales.

Por otra parte, como han señalado algunos compañeros, esta Operación tiende, fundamentalmente, a capacitar a nuestra Armada a fin de que se integre a los adelantos tecnológicos, ya que de otra manera es difícil acceder a las nuevas técnicas que se utilizan en estos operativos.

Me parece que es un operativo absolutamente ventajoso para nuestras Fuerzas Armadas y creemos que se va a llevar a cabo fuera de las aguas jurisdiccionales.

SEÑOR ZORRILLA. — Pido la palabra para aclarar el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA. — No conozco el Plan de Operaciones de la Unitas, pero cuando dice que es fuera de aguas jurisdiccionales entiendo que ello se debe a que si van a operar con naves brasileñas y norteamericanas, es posible que se salga de las aguas jurisdiccionales uruguayas y se entre en las brasileñas.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para formular una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: a mi juicio en nuestro país aguas jurisdiccionales equivale a mar territorial, porque en éste es donde ejerce la jurisdicción el Estado uruguayo. El tema se podría plantear el día que se apruebe la última Covención de Naciones Unidas sobre Derechos del Mar, donde se establece que hay jurisdicción nacional más allá del nuevo mar territorial que va a resultar del Tratado. Pero en este momento en que Uruguay tiene un mar territorial de 200 millas, ejerce jurisdicción sobre ellas.

Hay países cuyo mar territorial en cambio, es menos ancho y establecen, por acto unilateral de su legislación interna, jurisdicción más allá del mar territorial. Reitero que ese no es el caso uruguayo, en que se asimila una cosa con la otra.

SEÑOR GARGANO. — Se puede entender, entonces, que se trata de operaciones fuera de las 200 millas.

(No apoyados)

SEÑOR ZUMARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Creo que en el Mensaje que nos envía el Poder Ejecutivo está aclarado el punto que plantea el señor senador Gargano, cuando establece que las unidades que se autorizan por el artículo 1º del proyecto de ley a hacer escala en el puerto de Montevideo "realizarán maniobras navales combinadas con buques de la Armada Nacional en aguas territoriales entre el 24 y el 26 de octubre de 1986". Luego dice que: "el R.O.U. '18 de Julio' participará a partir del 30 de octubre en ejercicios combinados con unidades de las Armadas de los Estados Unidos de América y la República Federativa de Brasil, fuera de aguas jurisdiccionales, regresando al Puerto de Montevideo el 17 de noviembre de los corrientes".

Me parece, entonces, que están marcadas las dos etapas en que se desarrollarán estas operaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

—20 en 25. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—22 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

La Mesa cree que el final del artículo debería decir "17 de noviembre del corriente año" y no "de los corrientes". Es, simplemente, una corrección gramatical.

(Apoyados)

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º con la corrección indicada.

(Se vota:)

—21 en 25. **Afirmativa.**

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1º — Autorízase la escala en el Puerto de Montevideo entre el 22 y el 30 de octubre de 1986, de tres unidades navales de la Armada de los Estados Unidos de América, con motivo de realizarse la Operación Unitas XXVII.

Art. 2º — A partir del 30 de octubre de 1986, se autoriza la participación del R.O.U. "18 de Julio" en ejercicios combinados con unidades de las Armadas de los Estados Unidos de América y de la República Federativa de Brasil, fuera de aguas jurisdiccionales, regresando al Puerto de Montevideo el 17 de noviembre del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, etc."

8) ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA ARGELINA DEMOCRATICA Y POPULAR. Urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia se ha votado: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República Argelina Democrática y Popular. Carp. Nº 559. Rep. Nº 121".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 599/86
Rep. Nº 121/86

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 15 de julio de 1986.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto

proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República Argelina Democrática y Popular, suscrito en Argel el 5 de febrero de 1986.

El acuerdo fue firmado con ocasión del encuentro de los Ministros de Relaciones Exteriores del Uruguay y de Comercio de Argelia.

Por este instrumento se busca promover las relaciones entre ambos países mediante "la expansión y la diversificación de sus intercambios sobre la base de la igualdad, de la reciprocidad y del interés mutuo".

Por el artículo II las Partes se acuerdan el tratamiento más favorable posible en lo concerniente a los derechos aduaneros aunque excluyendo las ventajas específicas acordadas en el marco de acuerdos regionales o contraídos con países limítrofes.

El intercambio comercial entre los dos países se llevará a cabo conforme a dos listas que establecen los productos de interés de exportación de ambos países, que se encuentran anexas al Acuerdo.

El artículo 4º dispone que las transacciones comerciales se realiarán entre "personas de derecho público argelinas y personas físicas o jurídicas del Uruguay". Por su parte el artículo 5º se refiere a los pagos que deberán efectuarse en divisas de libre convertibilidad.

El Convenio prevé la exigencia de una autorización escrita expedida por el país exportador de origen para que los productos provenientes de éste puedan ser re-exportados hacia un tercer país.

En los artículos 7º y 8º se prevé la participación y la organización de ferias y exposiciones comerciales así como la importación y exportación, libres de derechos y de tasas aduaneras, de muestras sin valor comercial.

Se crea asimismo una Comisión Mixta con el fin de desarrollar el intercambio comercial y permitir la ejecución del Acuerdo. Esta funcionará una vez al año de manera alternada en Montevideo y en Argel.

Reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JULIO MARIA SANGUINETTI, Presidente de la República, **Enrique Iglesias, Luis A. Mosca.**

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República Argelina Democrática y Popular, suscrito en Argel el 5 de febreor de 1986.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Enrique Iglesias, Luis A. Mosca.

ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA ARGELINA DEMOCRATICA Y POPULAR

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, en adelante denominados las Partes Contratantes, animados del deseo de fortalecer aún más los lazos de amistad y de promover las relaciones comerciales entre los dos países, en particular por la expansión y la diversificación de sus intercambios sobre la base de la igualdad de la reciprocidad y del interés mutuo, han acordado lo siguiente:

Artículo 1º — Los intercambios comerciales entre las Partes Contratantes se efectuarán conforme a las disposiciones del presente Acuerdo así como a las elyes y reglamentaciones en vigor que rigen las importaciones y exportaciones en cada uno de los dos países.

Art. 2º — Las dos Partes Contratantes se acordarán recíprocamente dentro del respeto de sus compromisos internacionales, el tratamiento más favorable posible en lo concerniente a los derechos aduaneros y toda otra tasa de efectos equivalentes para los productos y mercaderías objeto del intercambio, excluyéndose las ventajas específicas acordadas en el marco de acuerdos regionales o resultantes de compromisos contraídos frente a países limítrofes.

Art. 3º — El intercambio comercial entre las Partes Contratantes se realizará conforme a las Listas "A" y "B" anexas al presente Acuerdo y que forman parte integrante del mismo.

En la lista "A" figuran los productos de interés argelino de exportación hacia la República Oriental del Uruguay.

En la lista 'B" figuran los productos de interés del Uruguay de exportación hacia la República Argelina Democrática y Popular.

Dichas Listas tienen un carácter puramente indicativo y no limitativo.

Art. 4º — Las transacciones comerciales realizadas dentro del presente Acuerdo se efectuarán sobre la base de contratos a concluirse entre personas morales de derecho público argelinas y personas físicas o jurídicas del Uruguay habilitadas para ejercer las actividades de comercio exterior dentro de sus respectivos países.

Art. 5º — Los pagos inherentes a los contratos celebrados dentro del marco del presente Acuerdo serán efectuados en divisas de libre convertibilidad conforme a las leyes y reglamentaciones en vigor dentro de cada uno de los dos países.

Art. 6º — Los productos originarios como son definidos en las legislación de cada una de las dos partes, y provenientes del territorio de una de las dos Partes Contratantes no podrán ser re-exportados hacia un tercer país salvo autorización escrita expedida por las autoridades competentes del país exportador de origen.

Art. 7º — Con el objeto de promover el desarrollo de las relaciones comerciales entre los dos países, las Partes Contratantes se acordarán mutuamente las facilidades necesarias para la participación y la organización, en uno y otro país, de ferias y exposiciones comerciales.

Art. 8º — Las Partes Contratantes autorizarán, libres de derechos y de tasas aduaneras, la importación y la exportación de muestras sin valor comercial.

Art. 9º — Las disposiciones del presente Acuerdo continuarán rigiendo para todo contrato concluido durante su período de validez y no ejecutado al momento de su expiración.

Art. 10. — A fin de desarrollar el intercambio comercial entre los dos países y permitir la ejecución del presente Acuerdo dentro de las mejores condiciones posibles, los representantes de ambos gobiernos se reunirán en el marco de una Comisión Mixta, una vez al año de manera alternada en Montevideo y en Argel a iniciativa de cualquiera de las dos partes.

Art. 11. — El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento del intercambio de los respectivos instrumentos de su ratificación. Este Acuerdo será válido por un período de tres años y será renovable por tácita reconducción por nuevos períodos de un año, a menos que una de las Partes Contratantes hiciese conocer por escrito a la otra Parte por lo menos tres meses antes de su expiración, su deseo de denunciarlo.

En fe de lo cual los representantes de las Partes Contratantes debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos firman este Acuerdo.

HECHO en Argel, en tres originales en idiomas español, árabe y francés, siendo los tres textos igualmente válidos. El 5 de febrero de 1986.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

Enrique V. Iglesias
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno de la República Argelina Democrática et Popular

Abdelaziz Khellef
Ministro del Comercio

LISTA "A"

Productos argelinos destinados a la exportación hacia la República Oriental del Uruguay.

1 — Vinos
2 — Dátiles
3 — Jugos de frutas
4 — Corchos y artículos de corcho
5 — Zapatos
6 — Sindermo
7 — Piel sintética
8 — Artículos en materia plástica
9 — Productos petroquímicos
10 — Productos químicos
11 — Pinturas y barnices
12 — Artículos de vidrio
13 — Artículos del hogar
14 — Productos siderúrgicos
15 — Vagones
16 — Productos mineros
17 — Productos mecánicos y electromecánicos
18 — Productos metalúrgicos
19 — Productos telefónicos
20 — Cables
21 — Artículos de amianto
22 — Productos radioeléctricos
23 — Construcciones metálicas
24 — Papeles y productos de papel
25 — Zinc en lingotes
26 — Abrasivos
27 — Productos farmacéuticos
28 — Películas, libros, periódicos, estampillas.

LISTA "B"

Productos uruguayos destinados a la exportación hacia la República Argelina Democrática y Popular.

1 — Carne vacuna y ovina
2 — Mantequilla
3 — Leche en polvo
4 — Queso derretido o para fundir
5 — Arroz
6 — Sorgo
7 — Sebo vacuno industrial
8 — Aceite crudo de girasol
9 — Aceite de linaza, crudo
10 — Concentrado proteico alimenticio a base de pescado
11 — Tabaco en hoja
12 — Productos farmacéuticos
13 — Medicinas para uso veterinario
14 — Piel vacuna curtida
15 — Parte superior de calzado, en cuero vacuna
16 — Lana lavada
17 — Tops de lana
18 — Papel y cartón
19 — Cables eléctricos
20 — Grasa de leche (butter oil)
21 — Cemento
22 — Ladrillos refractarios
23 — Dolomita
24 — Tubos o caños de acero
25 — Hierro para la construcción
26 — Detergentes
27 — Azulejos.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha analizado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Acuerdo Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República Argelina Democrática y Popular, suscrito en Argel el 5 de febrero de 1986.

Por este Acuerdo se busca promover las relaciones entre ambos países e instrumentar procedimientos destinados a la más eficaz ejecución de este Convenio.

Esta Comisión considera desde todo punto de vista conveniente prestar su conformidad a esta iniciativa, en la convicción de que su puesta en práctica significará ampliar, con beneficio para el país, el área de su comercio exterior y robustecer, al tiempo, sus relaciones con un país de influencia significativa en su región.

Por lo expuesto, se aconseja al Senado la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 29 de setiembre de 1986.

Eduardo Paz Aguirre, Miembro Informante, **Hugo Batalla, Bernardo Berro Olivera, Carminillo Mederos, Américo Ricaldoni, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan A. Singer**, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: en alguna oportunidad, el señor senador Ortiz señaló que estos tratados tendríamos que leerlos un poco detenidamente porque no son actos baladíes y a veces los aprobamos, tal como va a ocurrir en esta oportunidad. No voy a negar mi voto, aunque lo he leído ligeramente.

Le preguntaría al señor miembro informante o a alguno de los integrantes de la Comisión qué significa "sindermo", que de acuerdo con el numeral 6 de la Lista "A" autorizamos a ingresar al Uruguay. No quiero que nos llenemos de "sindermos" sin saber qué es. No sé si esto es algo tremendo o fantástico.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Le prometo hacer una prolija investigación sobre el término.

(Hilaridad)

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Capaz que es una sustancia nociva. Si no sé qué es "sindermo" no voy a votar este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

—22 en 24. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 24. **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

9) SE LEVANTA LA SESION.

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 18 y 7 minutos, presidiendo el doctor **Tarigo** y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Alonso, Araújo, Berro, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Flores Silva, Gargano, Lacalle Herrera, Mederos, Paz Aguirre, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Silveira Zavala, Singer, Tourné, Ubillos, Zorrilla y Zumarán**).

Dr. ENRIQUE TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/86